

Expediente N° 406 (Judicial), VIII Región del Bio Bio
Coordinación de Concesiones de Obras Públicas.

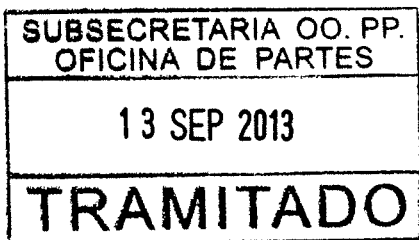
Ordena expropiación y aprueba planos y cuadro de expropiaciones en la parte que se refiere a los lotes de terreno N° 45, 46, 51 y 52, necesarios para la ejecución de la obra: **CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR B4: RUTA 5 - CHOLGUAN. TRAMO 2**, Comuna de Yungay, Región del Bio Bio.

SANTIAGO,

10 SEP 2013

N° 1431

VISTOS



: Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14° letra e) y 105°, del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL MOP N°206, de 1960; lo señalado en el artículo 15° inciso 2° y 22 N° 1 del Decreto N° 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N° 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley N°2.186, de 1978; lo ordenado en el N°24, del artículo 19° de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por Decreto Supremo MOP N°37, de 19 de enero de 1984; la Resolución N°1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO : Lo solicitado por el Director General de Obras Públicas en su Oficio Ord. N° 1117, de 31 de agosto de 2012; por la Unidad de Expropiaciones de la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas, en Oficio N° 1314, de 22 JUL 2013, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Oficio EXP. N°6397 de 16 AGO 2013.

DECRETO (EXENTO):

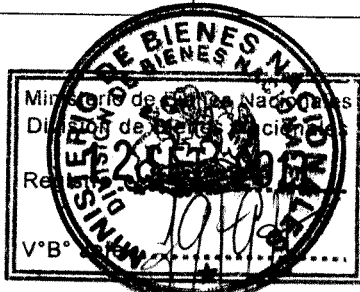
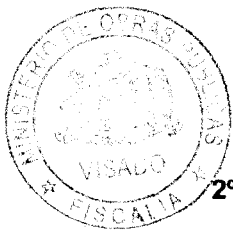
1°

EXPRÓPIASE para el Fisco los lotes de terreno N°45 de Km. 21.647,60 al Km. 21.767,20; N°46 de Km. 23.973,30 al Km. 24.029,50; N°51 de Km. 30.535,80 al Km. 30.859,10 y N°52 de Km. 30.859,10 al Km. 31.017,70, necesarios para la ejecución de la Obra: **CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR B4: RUTA 5 - CHOLGUAN. TRAMO 2**, que se encuentran ubicados en la Comuna de Yungay, Región del Bio Bio y que se individualizan en los planos y cuadro de expropiaciones, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dichos lotes por el presente Decreto.

2°

LOS PROPIETARIOS, roles de avalúo de la Comuna de Yungay y superficies de los lotes de terrenos afectos con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

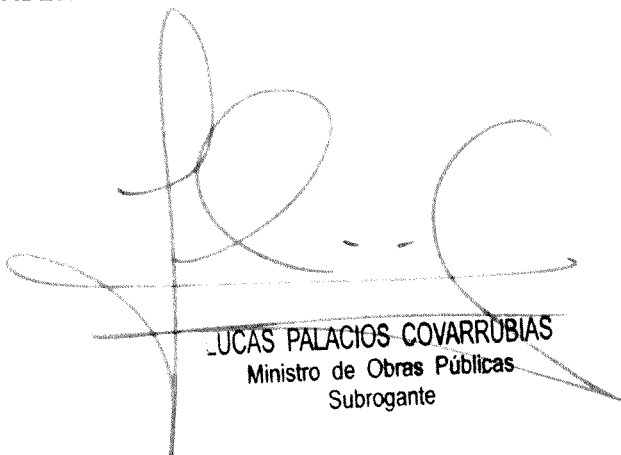
N° LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALUO	SUPERFICIE M2.
45	FORESTAL CHOLGUAN S A	351-1	2.899
46	FORESTAL CHOLGUAN S A	351-1	153
51	EMP DE LOS FF CC DEL EE	91133-1	1.125
52	RODRIGUEZ RUIZ ELEUTERIO EXCEQUIEL	309-1	6.042



- 3° **LA COMISIÓN** de Peritos nombrada por Resolución Fiscalía Expropiaciones MOP Exenta N° 198 de 11 de abril de 2013, compuesta por los peritos Claudio Manuel Castro Gutiérrez, Juan Pablo Contreras Mallea y Inés Elena Otárola Castillo, mediante informe de tasación de fecha 25 de abril de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de **\$1.884.498.-** para el lote N°45; **\$99.458.-** para el lote N°46; **\$3.695.000.-** para el lote N°51; y **\$23.471.750.-** para el lote N°52. Dichas cantidades estarán afectas al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N°2.186, de 1978, debiendo considerar para su consignación judicial, lo dispuesto en el artículo 17 de este Decreto Ley.
- 4° **EL PAGO** de las indemnizaciones se efectuará al contado.
- 5° **EN CUMPLIMIENTO** de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2.186, de 1978, publíquese por una sola vez dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha, un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile, para que por intermedio de la unidad local respectiva lo entregue a la persona que ocupa o detenta los bienes expropiados.
- 6° **IMPÚTASE** el gasto ascendente a la cantidad de veintinueve millones ciento cincuenta mil setecientos seis pesos (**\$29.150.706.-**), con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Sub-Asignación 29000356-0.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.


LUCAS PALACIOS COVARRUBIAS
Ministro de Obras Públicas
Subrogante

N° Proceso Fiscalía

7019376


LEYLA ABDUL MALIK IZAM
Jefa Unidad Jurídica
Subsecretaría


HERNÁN SALAS HODGSON
Jefe de Gabinete Subsecretario
Ministerio de Obras Públicas